

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN MATERIA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS, POLÍTICAS O ACCIONES DE BÚSQUEDA DE MENORES DE EDAD EXTRAVIADOS O DESAPARECIDOS EN EL PAÍS, A PARTIR DEL AÑO 2010. (CEI N° 31)**

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018- 2022  
367ª LEGISLATURA**

**SESIÓN N° 5, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE 11:05 A 12:40 HORAS.**

**SUMA**

**Recibir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la Subsecretaria de la Niñez y la Defensora de la Niñez.**

**ASISTENTES**

Presidió la sesión su titular diputada señora Erika Olivera De La Fuente.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión, señoras y señores: Ramón Barros Montero, Jaime Bellolio Avaria, Pablo Kast Sommerhoff, Carolina Marzán Pinto, Cosme Mellado Pino, Miguel Mellado Suazo, Francesca Muñoz González, Raúl Saldívar Auger y Matías Walker Prieto.

Se recibió al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín, acompañado por el director del Servicio del Registro Civil y de Identificación, don Jorge Álvarez; la Subsecretaria de la Niñez, doña Carol Bown; la Defensora Nacional de la Niñez, doña Patricia Muñoz; el jefe de la División de Reinserción Social, don Alejandro Fernández; la jefa del Departamento de Reinserción Social Juvenil, doña Danae Fuentes; el abogado del Departamento de Reinserción Social Juvenil, don Pedro Pacheco y la asesora de la Subsecretaría de Servicios Sociales, doña Magdalena Álvarez.

Concurrió el abogado de la Comisión, don Carlos Cámara Oyarzo, en calidad de Secretario Accidental y la abogada Margarita Risopatrón Lemaître.

**ACTAS**

El acta de la sesión 3ª, con su versión taquigráfica se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones por parte de las señoras y señores diputados.

El acta de la sesión 4ª, con su versión taquigráfica, se encuentra a disposición de las señoras y señores diputados.

**CUENTA**

Se ha recibido comunicación de la señora Paloma Zaninovic, por la cual remite antecedentes obtenidos por transparencia de la Fiscalía Nacional,

relacionados con información estadística de febrero de 2019, por las búsquedas que se mantienen vigentes desde el 2013 a 2018.

### **ORDEN DEL DÍA**

Entrando en el orden del día, la Comisión se abocó a su cometido, para tal efecto, recibió al **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Hernán Larraín** quien expuso las gestiones que ha realizado la Cartera en coordinación con el Poder Judicial respecto de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran con órdenes de búsqueda y recogimiento pendientes en el sistema residencial.

Luego, se refirió a la propuesta de proyecto piloto de detección de niños y niñas que se encuentran con órdenes de búsqueda y recogimiento pendientes para la coordinación de la respuesta estatal remitida por el Comité de Modernización de la Excm. Corte Suprema.

**La Subsecretaria de la Niñez, doña Carol Bown**, se refirió al programa “Calle Niños” del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes mediante una intervención que promueva sus derechos y permita prevenir y/o mitigar su vulneración.

Por su parte, **la asesora de la Subsecretaría de Servicios Sociales, señorita Magdalena Álvarez**, se refirió al programa Noche Digna/ Plan de Invierno, albergues y recorridos de proximidad 24x7

A continuación, **la Defensora Nacional de la Niñez, doña Patricia Muñoz**, expuso que existen evidentes falencias en los procesos de búsqueda y en los protocolos que se implementan en materia de búsqueda de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Observó que se debe analizar la situación de las personas extraviadas en Chile, la normativa actual y las políticas públicas existentes, con énfasis en los protocolos y en la coordinación que debe existir al momento de las búsquedas entre todos los organismos involucrados: Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Servicio Médico Legal y SENAME, con enfoque en población vulnerable: niños, niñas y adolescentes.

Señaló que si bien en Chile la mayoría de las desapariciones no generan, o no son parte de la comisión de otros delitos, el sólo estado de vulnerabilidad de un NNA y amerita la gestión de acciones que estén destinadas, de manera oportuna y efectiva, a prevenir su desaparición y a dar cumplimiento al deber de protección para con los NNA, que involucra buscar y encontrar a los NNA desaparecidos y reparar el daño que ello les puede haber causado.

Por último, efectuó un diagnóstico por institución y proporcionó recomendaciones generales y específicas a Sename, a las policías y al Ministerio Público.

Los diputados presentes efectuaron diversas consultas, entre las que se destaca, la conveniente de mantener cierto margen discrecional por parte de la fiscalía, los mecanismos legislativos adecuados para enfrentar los diversos problemas

planteados, los medios tecnológicos para la coordinación de alerta y respuesta, y qué institución lidera la solución.

Respondiendo a las diversas consultas, el Ministro propuso a la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, para avanzar en protocolos de estandarización, y en la que se podrá evaluar la necesidad de dictación de leyes, por ejemplo, para la elaboración de registros. También se refirió a los desafíos en materia tecnológica.

El Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, don Jorge Álvarez, planteó la posibilidad de crear un catastro unificado en base a la experiencia de coordinación con los tribunales de justicia, policías y otras autoridades.

### **ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

-----

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

Asimismo, se deja constancia de que las presentaciones de los expositores y documentos entregados se encuentran disponibles en formato digital en: [https://www.camara.cl/trabajamos/comision\\_listadodocumento.aspx?prmlD=2341](https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmlD=2341)

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las **12:40** horas.

**CARLOS CÁMARA OYARZO**  
**Abogado Secretario (A) de la Comisión.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN  
ACCIONES DE BÚSQUEDA DE MENORES DE EDAD EXTRAVIADOS O  
DESAPARECIDOS EN EL PAÍS, A PARTIR DE 2010**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 2 de septiembre de 2019,  
de 11.05 a 12.39 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside la diputada Erika Olivera.

Asisten las diputadas Natalia Castillo, Carolina Marzán y Francesca Muñoz, y los diputados Ramón Barros, Jaime Bellolio, Pablo Kast, Cosme Mellado, Miguel Mellado, Raúl Saldívar y Matías Walker.

Concurren, como invitados, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín; la subsecretaria de la Niñez, señora Carol Bown; la defensora nacional de la Niñez, señorita Patricia Muñoz; el director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, don Jorge Álvarez; asesora del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, señora Ximena Riveros; asesora Subsecretaría de Servicios Sociales, señora Magdalena Álvarez, y Danae Fuentes, jefa de Reinserción Social Juvenil de la Subsecretaría de Justicia.

**TEXTO DEL DEBATE**

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se da por aprobada.

El acta de la sesión 4ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **CÁMARA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Hoy nos acompaña el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín; la subsecretaria de la Niñez, señora Carol Brown; la defensora Nacional de la Niñez, señorita Patricia Muñoz; el director del Registro Civil, señor Jorge Álvarez, y la representante del Ministerio del Interior, señora Isidora Riveros.

En nombre de la comisión, sean todos bienvenidos.

Tiene la palabra el ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, entiendo que la invitación que se nos hace dice relación con las gestiones que, desde nuestro ministerio, hemos realizado respecto de las órdenes de búsqueda y recogimiento pendientes referidas al sistema residencial emanadas del Poder Judicial.

No hemos recibido una precisión exacta sobre nuestra participación en la comisión, pero la entendemos circunscrita a ese tema por la propuesta que hace la comisión, en el sentido de referirse a niños, niñas y adolescentes extraviados o en situación de búsqueda.

Respecto de los temas de la niñez que se encuentra extraviada forma parte del trabajo que realiza y lleva

adelante el Ministerio de Desarrollo Social, por lo que la subsecretaria que nos acompaña podrá dar cuenta de esa parte de este tema. Nosotros no estamos en ese proceso y ese ministerio ha hecho una investigación de cuántas son las personas que están en esa situación y, en fin, tiene sus políticas al respecto.

De lo que sí estamos preocupados dice relación con las órdenes de búsqueda de la niñez vulnerable que se encuentra dentro del sistema residencial o en ámbitos de competencia del Servicio Nacional de Menores, respecto de los cuales existen órdenes de búsqueda del Poder Judicial y que no se han materializado o cumplido o que los niños o las niñas no han sido habidos.

Ante esa situación, en su momento tuvimos la información que nos llevaron algunas magistradas, como la señora Mónica Jeldres, entre otras, quienes nos hicieron presente su inquietud del estado de avance de esta situación. Nosotros no teníamos toda la información, pero sí tenemos la preocupación, porque efectivamente, en el funcionamiento cotidiano de la residencia, es frecuente o existen casos en donde se procura a través de una orden la búsqueda de algún menor que requiere de alguna protección, o hay algún menor que está bajo un sistema de protección en una residencia y por alguna razón no vuelve de un trámite que fue a hacer autorizado o simplemente se fuga y no vuelve durante un tiempo mayor, lo cual genera una inquietud de cuál es el destino que ha tenido ese niño.

A los organismos de protección, léase los del Sename, los propios o los que están bajo su supervisión, como son los organismos colaboradores acreditados, les corresponde dar la

oferta programática de protección cuando los niños o niñas han sido vulnerados en sus derechos.

La decisión de cuándo y cómo eso se hace es de carácter judicial, porque es el juez o el magistrado quien define que un niño requiere protección, y el Servicio Nacional de Menores, a través de algunos organismos, debe ofrecer la protección para recuperar o restituir los derechos que le hayan sido vulnerados.

Cuando se dicta una orden de búsqueda o cuando un menor no vuelve después de haber ido al sistema escolar o a lo que fuera, la búsqueda propiamente tal de esos menores no les corresponde a estos organismos, sino que estos solamente reportan al tribunal para que este tome las providencias del caso.

Hecha esa aclaración, nosotros tuvimos la información de que pudiese ser que esas órdenes de búsqueda fuesen muy numerosas y por lo tanto el año pasado, a mediados de año aproximadamente, instalamos un sistema de trabajo en el ministerio en que participaron personas que en estos momentos nos acompañan, como la señora Danae Fuentes, jefa de la división de Reinserción Social Infantil; el señor Alejandro Fernández, jefe de la división de Reinserción Social del ministerio con otros integrantes nuestros, y con la magistrada Jeldres y otras personas que la acompañaron. Y a esas reuniones también invitamos al presidente de la Corte Suprema, señor Haroldo Brito, con el propósito de tener la mayor información posible y la mayor coordinación de esta materia.

En ese minuto no teníamos una información exacta de cuántos eran los menores que se encontraban con órdenes de búsqueda

pendiente, pero sí teníamos la inquietud de que pudiesen ser muchos y que era positivo que el Ejecutivo, que no le corresponde hacer la materialidad de la búsqueda, sino que al Poder Judicial, colaborara en facilitar administrativamente, porque consideramos muy delicado y muy grave que menores que requirieran protección no fueran habidos.

En vista de eso, diseñamos un trabajo que a fines del año pasado propuso un proyecto piloto de detección de niños y niñas que se encuentran con órdenes de búsqueda y recogimiento pendiente. Procuramos a través de este plan piloto ofrecer a los tribunales una colaboración que incorporaba también una activación en las policías con los jueces y con el apoyo de la sociedad civil.

En definitiva, se diseñó un sistema que inicialmente iba a operar en dos regiones, en el Maule y en La Araucanía, con el propósito de diseñar cuántas son esas órdenes de búsqueda, detectarlas, ver qué ha pasado, activar a las policías y hacer un seguimiento con sistemas universitarios -había universidades involucradas y muy interesadas en participar-, y también con organismos de la sociedad civil fundamentalmente la Fundación San Carlos de Maipo.

Ese trabajo se convirtió en este proyecto que tengo en mis manos y que vamos a dejar para conocimiento de la comisión, en que el presidente de la Corte Suprema lo llevó, puesto que se trata -repito- de una decisión finalmente de naturaleza judicial.

Este plan lo estudió y lo conoció la corte, y en febrero de este año fuimos invitados a hablar sobre este proyecto en el Pleno de la Corte Suprema, cuestión que se hizo; se le explicitó lo que habíamos hecho y, sobre esa base, se dio a

conocer cómo nosotros creíamos poder colaborar al desarrollo de esa propuesta.

Sobre ese particular, el 20 de junio de este año la Corte Suprema nos hace llegar su respuesta referida a esa proposición. También la dejaré a disposición de la comisión para que tengan a bien conocerla.

Básicamente, lo que hizo la corte fue entregar este proceso al Comité de modernización, el cual estudió los antecedentes; estudió las cifras que ellos tienen. Incluso, nos hicieron presente en la conversación que tuvimos en febrero que tienen un sistema de información bastante actualizado y que las cifras de menores que están en esta situación no serían muy abultadas. En algún minuto se habló de que eran miles, pero la verdad es que las cifras del sistema informático del Poder Judicial eran bastante menores. Además, las tenían con información semanal. Recuerdo que en esa misma reunión alguien nos hizo presente, por ejemplo, que hicieron llamados respecto de lo que estaba pasando en el Maule, y que tal era la información.

Fundamentalmente, lo que señalaron es que los centros de observación y cumplimiento que existen en las Cortes de Apelaciones del país mantienen actualizada la información de las órdenes de búsqueda. Por lo tanto, cuando hay cumplimiento de una pena decretada por un juzgado de familia, esa información la tienen. Asimismo, saben cuando este sistema no ha tenido éxito en la búsqueda de menores cuya protección se ha pedido en algunos de los sistemas del Sename.

Lo que están planteando es que con esa información los centros de observación generen listados con medidas de órdenes vigentes de los niños, niñas y adolescentes que han

hecho abandono de sus residencias, los que son remitidos a los juzgados respectivos para que estos puedan proceder informando a las residencias respectivas y a la dirección regional del Sename, en cumplimiento con los acuerdos establecidos en el Poder Judicial, y en conjunto con la red proteccional, enviándose incluso en algunas jurisdicciones a los ministros visitantes de los juzgados de competencia en materia de familia y a las reuniones de las mesas técnicas interinstitucionales que operan en las Cortes de Apelaciones.

Dicho de otra manera, lo que el Poder Judicial nos está señalando es que la forma de operar respecto de los menores, cuyas órdenes de búsqueda no han sido cumplidas, se hace a través de los centros de observación que periódicamente realizan el seguimiento de la información y que a través de un listado informen a todo el sistema, fundamentalmente a los juzgados respectivos, para que estos agilicen sus propuestas, tomen medidas con los organismos policiales, y otros, e informen al sistema asistencial del Sename respecto del estado de avance de esa situación. De hecho, hemos tenido información de cómo han estado operando en algunos casos.

Me pueden corregir quienes tienen acceso más pormenorizado de esta situación, pero supimos que en Concepción tenían órdenes de búsqueda de aproximadamente cien menores que no habían sido habidos, ante lo cual hicieron un esfuerzo especial y la lista la redujeron de un mes para otro a prácticamente la mitad.

El sistema que ellos están planteando para proceder es encontrar la manera de que esas órdenes de búsqueda puedan hacerse efectivas con la información que los listados mensuales puedan estar entregando.

La única limitación que el Poder Judicial ha manifestado dice relación con las deficiencias del sistema informático

que poseen. En la actualidad ese sistema no permite hacer un seguimiento interconectado entre las policías y los órdenes que se procuran buscar, convirtiéndose en una limitación a su efectividad.

El compromiso que nos informan -lo pueden verificar en esta respuesta de la Corte Suprema- es perfeccionar sus herramientas tecnológicas, de manera que en el transcurso del año puedan tener resuelta esa situación.

Ellos tienen información bastante completa respecto de las órdenes judiciales genéricas de adultos, pero aquí estamos tratando de buscar un sistema informático que diga relación con los menores que se encuentran en esta situación, con el objeto de tener mayor capacidad de seguimiento de las órdenes de búsqueda sin cumplimiento.

A la respuesta de la Corte Suprema nosotros respondimos aviniendo. La idea es avanzar en una coordinación y facilitar, en lo que de nosotros depende, el cumplimiento de las órdenes jurisdiccionales, que son propias y pertinentes a los tribunales, sea a los juzgados que están directamente encima, a las cortes con sus comisiones de observación o a la Corte Suprema, que es la que supervisa.

Adicionalmente, en conocimiento del acta 37 del Poder Judicial, que es un auto acordado que regula el seguimiento de las medidas de internación y visita a los centros residenciales por los tribunales de familia, con el Sename hemos generado una coordinación que procura desarrollar acciones de parte del Sename para hacer seguimiento a nivel territorial del cumplimiento efectivo y eficaz de las órdenes dictadas por los tribunales de Justicia respecto de los niños, niñas y adolescentes que están en el sistema residencial, permitiendo que el Sename esté en conocimiento de las gestiones que se realizan para encontrar a los niños

que tengan órdenes pendiente y pueda cumplir con el objetivo de restaurar sus derechos o darles la protección que requieren.

Finalmente, tenemos la voluntad de aportar y fomentar la generación del módulo informático de órdenes de búsqueda del sistema de información interno del Poder Judicial, que esperamos se complete dentro del segundo semestre de este año.

Dicho en dos palabras, señora Presidenta e integrantes de esta comisión, cuando hemos tenido conocimiento de la existencia de estas órdenes de búsqueda que no se han materializado, sin tener clara su dimensión, lo que hemos hecho es generar un proyecto de apoyo, que como tal no fue acogido por el Poder Judicial, pero que fue respondido, porque como la magnitud sería distinta pensaron que con el sistema de los centros de búsqueda y observación que hay en las Cortes de Apelaciones, en conexión con los organismos del Sename y la dirección regional de este organismo, pudiesen activarse para lograr la búsqueda de las órdenes pendientes. Esto coordinado con las policías, a través de medidas que los propios juzgados han ido tomando, y con eso reduciendo el tema en la medida de sus posibilidades.

Seguimos colaborando, con la mejor disposición, con el Poder Judicial. Estamos conscientes de que estos menores pueden estar en situaciones que uno no conoce. Pueden estar dentro de los menores extraviados o en situación de calle; puede que estén en sus hogares o en alguna otra ubicación familiar. No sabemos exactamente dónde se encuentran los menores.

Incluso, puede suceder que algunos hayan sido incorporados por otra orden en un sistema de protección. No tenemos el seguimiento fino e individual de cada uno de ellos.

Lo que estamos tratando de hacer, como su búsqueda depende de los tribunales, es colaborar con los tribunales para que esa búsqueda se realice, y a través de las unidades del servicio de menores prestarles el apoyo y la restitución de sus derechos cuando estos hayan sido vulnerados o cuando se encuentren bajo amenaza, porque muchas veces pueden ser medidas preventivas para evitar que esos derechos se vean conculcados.

Señora Presidenta, es cuanto puedo informar respecto de estas gestiones.

Hago entrega de los tres documentos a los que he hecho referencia para el registro de la comisión.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Muchas gracias, señor ministro.

Ofrezco la palabra a la señora Carol Bown.

La señora **BOWN** (doña Carol).- Señora Presidenta, como Subsecretaría de la Niñez nos toca acotar la responsabilidad que nos cabe en esto.

Sin perjuicio de que la Subsecretaría es una institucionalidad nueva, hoy tenemos que el Programa Calle Niños está instalado en la Subsecretaría de Servicios Sociales, porque esa es la subsecretaría que está a cargo del programa en general, y actualmente la oferta respecto de niños-calle y el presupuesto asociado están tanto en la Subsecretaría de Servicios Sociales, que es la que llevó a cabo el conteo y posteriormente realizará los planes establecidos para hacernos cargo de esta realidad, y también específicamente respecto del Sename.

Sin perjuicio de eso, al estar instalada la Subsecretaría de la Niñez y con la creación del nuevo servicio que reemplaza al Sename, que establece dentro de su objetivo en materia de protección tanto el abandono como la negligencia

grave, que evidentemente son situaciones en que caen los niños que viven en la calle, nosotros creemos que debemos hacer un ajuste para el traspaso de la responsabilidad, el presupuesto y toda la acción del programa, específicamente para los niños en situación de calle, a la Subsecretaría de la Niñez y al nuevo servicio para realizar una propuesta en conjunto, y en eso estamos trabajando desde el ministerio.

Por eso nos acompaña Magdalena Álvarez, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, para dar respuesta a las preguntas referidas tanto al conteo de niños como a la actualización de las medidas a corto, mediano y largo plazos que se están tomando al respecto.

Sin perjuicio de eso, hoy estamos trabajando en una mesa de expertos, liderada por la Subsecretaría de Servicios Sociales, para lograr un mejor diseño de la política en esta materia, y se han tomado medidas a corto plazo.

Para hacernos cargo de esta realidad, hoy tenemos el programa Niños Calle, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales; el programa especializado en calle del Servicio Nacional de Menores, y el programa Noche Digna o específicamente el Plan de Invierno, que tiene cupos especiales en dos albergues para niños en situación de calle, y a corto plazo se están tomando medidas que tienen que ver con un programa más extenso respecto de niños-calle, recorridos de proximidad 24/7 y albergues de emergencia, y además medidas de coordinación intersectorial que tienen que ver con el programa de salud mental, de reingreso escolar con el Mineduc, de tratamiento con el Senda y programas deportivos con el Ministerio del Deporte.

Asimismo, respecto del sistema de registro social de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, hay un compromiso en cuanto a crear un sistema coordinado que permita

identificar, registrar y realizar seguimiento a este niño que se encuentra en proceso, y el diseño del nuevo programa Niños Calle, a través de esta mesa de expertos, según lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Infancia.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra la señorita Patricia Muñoz.

La señorita **MUÑOZ** (doña Patricia).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a los miembros de la comisión.

Traje una presentación y pido que se pueda proyectar, sin perjuicio de lo cual dejo a disposición de la comisión tanto una minuta como la copia de la presentación.

Entendemos que la invitación que realiza esta comisión tiene que ver con la situación de las desapariciones de personas, que, por cierto, es lo que nos preocupa también en razón de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes. Por eso, hemos hecho entrega de una minuta en la que damos cuenta de los estándares que, desde la perspectiva de los derechos humanos a nivel internacional, debieran tenerse en cuenta al momento de generar y diseñar una política integral sobre las desapariciones de personas.

Por cierto, en razón del mandato constitucional y legal de nuestra institución, nos vamos a centrar en niños, niñas y adolescentes y no en adultos, pero estimamos que estas recomendaciones son también extensibles a la situación de personas desaparecidas en general.

Entonces, en razón del mandato de la comisión, hemos constatado falencias en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas. Por lo tanto, nos parece necesario que en el contexto de este trabajo de la Cámara de Diputados se puedan generar propuestas y recomendaciones a través de una política pública o de una nueva legislación que aborde de manera integral la situación que enfrentan las personas que realizan

la búsqueda de personas desaparecidas. Por eso, nos parece que es mucho más comprensivo que la sola situación de los niños en situación de calle que describía la subsecretaria de la Niñez, y también de la situación de los niños que se encuentran bajo la tutela del Estado en el contexto de las residencias del Sename.

En esa lógica, nos parece importante referir que el diseño de una política integral debe considerar cuatro premisas fundamentales:

Primero, que la situación de niños, niñas y adolescentes es mucho más vulnerable que respecto de otros grupos de la población en razón de la multiplicidad de factores que les afectan en términos de ejercer efectivamente sus derechos; segundo, que cualquier política pública o legislación tiene que plantearse desde el enfoque de los derechos humanos, cumpliendo irrestrictamente los derechos contenidos en la Convención; tercero, que es necesario partir de la base de que cualquier desaparición de un niño, niña o adolescente debe ser entendida como un hecho grave, y cuarto, ser investigada con esa mirada, más allá de que después se determine que aquella desaparición pueda no haber sido forzada.

Esto tiene que ver con cómo se gestionan y se diligencian acciones inmediatas para lograr su hallazgo, porque si parto de la base de que la desaparición no es forzada sino voluntaria, probablemente como Estado deje de actuar con la inmediatez que se requiere en razón de esta percepción, muchas veces desde un prejuicio, que finalmente no es algo que pueda generar un impacto. Qué mejor prueba de lo anterior que el caso de las niñas de Alto Hospicio, desaparecidas, víctimas de un prejuicio permanente, incluso por parte del Estado.

No olvidemos que un subsecretario del Interior de la época planteó que las niñas se habían ido a prostituir, en circunstancias de que, luego de encontrar todos los cuerpos, se determinó que habían sido asesinadas por un sicópata; o la situación que se vive hoy en Copiapó, donde seguimos con la búsqueda de una niña de dieciséis años que continúa desaparecida y respecto de la cual también se señaló que había salido voluntariamente de su casa porque habría querido tener otro tipo de conducta.

En esta lógica, planteamos que sería importante para esta comisión tener a la vista, al momento de analizar una eventual nueva legislación, la observación general N° 21 del Comité de los Derechos del Niño, que es precisamente la que establece determinados estándares en relación con la situación que debe abordarse desde la perspectiva de la vulnerabilidad de los niños en situación de calle, pero también lo que dice relación con las recomendaciones y principios rectores sobre la desaparición forzada de personas, que son elementos que desde el derecho internacional de los derechos humanos pueden ser buenos conductores de definiciones, sea en el ámbito de la política pública o de la legislación, que tiendan a resolver esta situación de manera relevante y oportuna.

Partiendo de la base, en este último caso, de lo que ya les planteaba en términos de dos cosas: primero, que la desaparición de una persona debe considerarse un hecho grave y, por lo mismo, debe requerirse la investigación de manera inmediata; segundo, que siempre se debe partir del principio de que esa persona está viva y, por ende, hay que encontrarla lo más cercano al momento de su desaparición, asegurando, por lo tanto, mantener esa situación vital.

No debemos olvidar que en esta lógica cualquier desaparición de un niño, niña o adolescente puede involucrar, sin duda, la afectación de derechos fundamentales muy básicos, como el derecho a la vida, la integridad física y psíquica; el derecho a la educación, y muchos otros derechos que están contenidos en la Convención y que requieren ser abordados de esta manera, en razón de la necesidad de generar la búsqueda y el hallazgo inmediato de cada uno de ellos.

En relación con la situación actual en Chile, en lo que el ministro de Justicia develaba, da cuenta de que no tenemos un procedimiento orgánico suficientemente sólido para abordar la situación de las desapariciones en nuestro país.

Prueba de ello es que ni siquiera tenemos una concepción clara de lo que entendemos por una persona extraviada en nuestra legislación, y que cuando hablamos, por ejemplo, de la situación de presuntas desgracias, tampoco estamos hablando de un tipo penal específico, sino más bien de hechos que podrían llegar a ser constitutivos de secuestro o de algún otro tipo de ilícito que se relacione con esta materia.

Como para la Defensoría de la Niñez era un tema de preocupación, nosotros requerimos información a las instituciones, particularmente, a raíz de la publicación que se hizo desde la Corte Suprema, que expresaba que, a lo menos, 350 niños, niñas y adolescentes seguían con órdenes de búsqueda y que no habían sido encontrados, situación que motivó que solicitáramos información precisa para ratificar si efectivamente ese era el número o no.

Lo que obtuvimos fue la ratificación de que, primero, no existe información consolidada que nos permita establecer cuántos son los niños, niñas y adolescentes que están siendo sujetos de búsqueda.

En la presentación observamos las expresiones remitidas por parte del Poder Judicial, que dan cuenta del número de órdenes vigentes en 338 en relación con la cantidad de medidas de protección que fueron decretadas en relación con el ingreso de niños, niñas y adolescentes a centros de residencia.

Por lo tanto, esta información está radicada, en lo que ya expresaba el ministro Larraín, respecto de la situación particular de estos centros de observación que creó el Poder Judicial para poder hacer un seguimiento mayor a las órdenes de búsqueda que decretan los tribunales de familia y, de esa manera, ir verificando que cualquier procedimiento de hallazgo sea ingresado debidamente al registro informático del Poder Judicial.

Por su parte, el Servicio Nacional de Menores, como respuesta a nuestra inquietud, nos formula que tienen un protocolo de actuación para residencias de protección en la red colaboradora, protocolo que tiene que ver con dos procedimientos: uno, asociado al abandono residencial y, otro, asociado a la búsqueda posterior al abandono y qué hacer con los niños cuando estos ingresan.

En la presentación tenemos la observación del número de niños que han realizado abandono de centros residenciales, observación separada por región y por año, entre los años 2013 y 2019, y el número que asciende a un total de 2.109 niños.

En tanto, la información que requerimos a Carabineros de Chile nos permite entender que hay una diferencia entre las órdenes de búsqueda que registraba el Poder Judicial y lo que registra la policía que está destinada a su búsqueda; en el

cuadro figura la suma de 438 órdenes. Además, Carabineros de Chile nos da cuenta que ellos no tienen información estadística, sino solo desde 2017, lo que releva la incapacidad de tener un registro histórico asociado a esta materia tan relevante.

Con esa respuesta queda de manifiesto que las órdenes se ejecutan de manera incompleta. De hecho, no hay búsqueda de los niños si es que estos no son habidos y se da un cumplimiento meramente formal dentro del plazo que establece el tribunal o eventualmente la fiscalía. Si les dan un plazo de 30 días para buscar al niño y no lo encuentran, devuelven la orden como cumplida, aunque el niño no haya aparecido, lo que no guarda relación con la necesaria profundidad que requiere esta materia. Y una división, que no se condice con esto para efectos del registro.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile también responde que no registran el número de niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales la institución mantiene órdenes de búsqueda. Acá tenemos otra policía que, a pesar de recibir instrucciones relacionadas con la búsqueda de niños, niñas y adolescentes, tampoco tiene un registro específico que nos permita entregar como información a la Cámara de Diputados el número de órdenes de búsqueda por desaparición que están vigentes en esa institución policial. Esta institución tampoco tiene protocolos de actuación que demanden o expliciten qué acciones deben ejecutar los funcionarios cuando esto se ha producido.

Por su parte, el Ministerio Público, que entendemos que ha participado de esta comisión, a través de la exposición que realizó el señor fiscal nacional subrogante, señor Xavier Armendáriz, da cuenta de que tiene, a lo menos, 6.000 casos

de desapariciones de niños, niñas y adolescentes durante el año, incluyendo distintas ausencias en razón de lo que ya hemos planteado, y que la mayoría desaparece por su propia voluntad y reaparece. Ya esto devela una cierta concepción asociada a la desaparición, que puede ser muchas veces compleja desde el punto de vista de no entender la desaparición como un hecho grave que amerite la gestión de diligencias inmediatas, porque si yo, como órgano investigador, parto de la base de que la desaparición es voluntaria, lo más probable es que no disponga las acciones policiales para la búsqueda inmediata, porque estoy presumiendo que esa desaparición del niño, niña y adolescente es antojadiza. No hay un protocolo de actuación en relación con este caso.

Como Defensoría de la Niñez nos preocupa, particularmente me preocupa habiendo pertenecido a la institución, lo que plantea el fiscal nacional subrogante, cual es que el éxito de las búsquedas dependerá en gran medida de la capacidad técnica particular que tenga cada fiscal y de su proactividad en perfeccionarse en el tema, planteamiento que nos parece que no resiste mucho análisis desde el punto de la obligación constitucional y legal de cualquier fiscal del Ministerio Público de ejecutar aquellas acciones destinadas al inmediato o más pronto hallazgo de una persona desaparecida y de proveer, como institución, como Ministerio Público, de la formación suficiente para que sus fiscales tengan esa capacidad.

Señora Presidenta, como Defensoría de la Niñez nos permitimos generar ciertas recomendaciones, que esperamos que sean tenidas a bien por parte de esta comisión, en el

contexto del trabajo que está realizando y que agradecemos y valoramos por la importancia que le da a esta temática.

Hacemos, en un primer punto, recomendaciones generales para luego hacer recomendaciones específicas al Servicio Nacional de Menores, a las policías y al Ministerio Público.

Entre las recomendaciones generales planteamos, primero, diseñar, implementar y evaluar una política integral de búsqueda de niños, niñas y adolescentes. Nos parece que esta instancia investigadora podría ser un buen puntapié para diseñar, al alero de la construcción de la institucionalidad pública, una política que sea eficiente, en términos de oportunidad y de eficacia. Me permito citar como ejemplo lo que ocurre con el circuito de femicidio, donde se produce una articulación de la política pública, que es bastante eficiente en términos de la investigación y la indagación de las situaciones que se generan en relación con las mujeres asesinadas.

Como segunda recomendación general nos parece imprescindible que cualquier desaparición de un niño, niña y adolescente sea tenida como una presunta desgracia y que, por ende, gatille una denuncia que sea conocida por el Ministerio Público. La realidad que enfrentamos es que tenemos registros paralelos, que no conversan entre sí. Por ejemplo, una causa por la desaparición de un niño de un centro o de una residencia del Sename solo gatilla la información al tribunal de familia, generando una orden de búsqueda y recogimiento, mas no una denuncia por presunta desgracia. Pero también tenemos casos en los cuales sí se gatilla la denuncia por presunta desgracia; por lo tanto, tenemos la orden de búsqueda del tribunal de familia y la orden de búsqueda a raíz de la definición de un fiscal del Ministerio Público.

Entonces, nos parece una buena alternativa que cualquier desaparición de niño, niña y adolescente se considere presunta desgracia y que, por lo tanto, deba ser integrado a un registro único y supervigilado por el Ministerio Público, en tanto órgano director de la investigación y de las acciones policiales para proceder a la búsqueda de cualquier persona desaparecida en este país.

Insisto que las referencias que hago son a niños, niñas y adolescentes, pero nos parece que son extrapolables a las personas adultas que se encuentran en esta situación.

Nos parece que esto es relevante, porque si no hay conocimiento de parte del Ministerio Público lo que ocurre es que hay órdenes de búsqueda y recogimiento que no son tramitadas y que no tienen ninguna causa donde, desde el punto de vista penal, podamos indagar la posible comisión de algún delito relacionado con esa desaparición.

Como tercera recomendación general, nos parece ineludible la generación de un banco de datos y registro de niños, niñas y adolescentes desaparecidos unificado, banco que debería estar al alero del Ministerio Público en el planteamiento que se realiza la recomendación número dos. Pero hay más, en este banco debiera estar la información completa e integrada de todas las instituciones que se relacionan con ese niño que ha desaparecido o con la denuncia que se ha formulado. Me explico: el Servicio Nacional de Menores; los curadores *ad litem*, que pudiera tener en sus casos; el Servicio Médico Legal, por cierto, que tiene información de personas que se encuentran en sus sedes y respecto de las cuales la identidad podría ser necesaria de cotejar con alguna persona que se encuentra desaparecida. Además, el registro del banco debe cubrir todo el territorio nacional y debe permitir hacer

análisis desglosados con especificidad de la situación territorial, qué autoridad fue la que generó la denuncia y toda la información que esté asociada a ese niño y su trayectoria vital, previo a la desaparición, para poder generar las acciones que, desde el punto de vista interrogativo, resulten plausibles para encontrarlo lo más pronto posible.

La cuarta recomendación general es que las instituciones encargadas de la búsqueda deben considerar en todo momento la especial vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y, desde ahí, agudizar las acciones de quienes van a ejecutar estas labores, particularmente, teniendo en cuenta, por ejemplo, situaciones de discriminación, como lo que involucra la discapacidad, pertenecer al LGBT y más, o la situación que tiene que ver con niños población migrante, etcétera.

Como quinta recomendación nos parece que la búsqueda de niños, niñas y adolescentes que, particularmente, tienen esta situación de vulnerabilidad, debe ser proactiva y, desde ahí, no nos parece sostenible que el mero cumplimiento formal del plazo por parte de las policías, al decir que ya hicieron las diligencias y luego la entregan sin que se haga más una búsqueda, salvo que haya una petición adicional del tribunal o de la fiscalía, sea algo que se mantenga en el tiempo, porque eso impide realizar acciones destinadas a lograr y concretar el hallazgo.

También parece necesario y razonable recomendar que, desde el punto de vista del accionar del Poder Ejecutivo y también del Poder Legislativo, se genere una ley que tenga que ver con un desarrollo asociado a lo que se plantea en la recomendación 1, de una política pública integral respecto de las personas extraviadas, donde se podría hacer un énfasis

particular en los niños, niñas y adolescentes, pero que permitiera tener claridad de trabajo coordinado, en la lógica de un sistema que funcione respondiendo a las necesidades de estas personas.

En cuanto a las recomendaciones específicas al Servicio Nacional de Menores, también se ha ido planteando en recomendaciones previas, en razón de las visitas que hemos realizado a las residencias, en virtud de las facultades legales, nos parece que hay cosas urgentes que deben abordarse sin necesidad de una nueva ley. Por eso lo planteamos de esta manera.

Primero que, con urgencia, los protocolos de casos de abandono residencial establezcan idénticos estándares de exigencia, tanto a nivel de la administración directa del servicio como a nivel de los organismos colaboradores, porque hoy existen algunas diferencias que no nos parecen sostenibles, ya que los niños valen exactamente igual, independiente de si están en un Cread o en un organismo colaborador.

También nos parece urgente que se integren exigencias de acciones específicas para la prevención de los abandonos. Cuando va a las residencias observa que hay muchos niños que ya han develado de alguna manera a sus cuidadores; que hay situaciones que les incomodan, que no los tienen contentos y que quieren huir del hogar. Por lo tanto, ahí se debiera hacer un trabajo específico por parte de los responsables para evitar que esas huidas se produzcan y de esa manera no tener que incrementar la situación de niños que se desaparecen.

En ese contexto, nos parece que debe integrarse en los protocolos como deber de los profesionales de las residencias prestar atención a esas señales y hacer un abordaje específico de esta situación para lograr dar cabida y respetar el derecho a ser oído y la participación de niños, niñas y adolescentes, que está previsto en el artículo 12 de la Convención y que desafortunadamente no es respetado en la mayoría de los casos, porque los niños no tienen espacio de participación real donde plantear estas situaciones.

También recomendamos que con urgencia se ordene la actualización de los manuales de convivencia que integren elementos centrales desde el enfoque de los derechos humanos, como el derecho a ser oído, el principio de no discriminación, la autonomía progresiva y la efectividad de la participación, toda vez que hemos constatado en las visitas que estos manuales no están en todas sus partes actualizados, lo cual genera ciertas deficiencias que nos parecen importantes de corregir.

Acá hay un tema crucial, y el ministro Larraín lo abordó de alguna manera, en razón de lo que corresponde hacer a una persona que es responsable del cuidado y protección de un niño bajo tutela del Estado. Tomado conocimiento de una situación de abandono lo que corresponde es que esa persona denuncie y ponga en conocimiento de los órganos competentes la situación de la desaparición. Eso está obligado en virtud del artículo 175 del Código Procesal Penal, pero también tiene que ver con regulaciones internas del propio Servicio Nacional de Menores, a través de dos circulares específicas que se expresaron para ello. Desafortunadamente seguimos viendo que hay funcionarios que no logran entender que esto es una obligación, por lo que recomendamos que se establezca

con mayor precisión y claridad este deber y esta exigencia, añadiendo algo que logramos integrar en la tramitación de la ley de entrevista videograbada -N° 21.057-, que es que cuando no se produce ese hecho por parte de ese profesional a cargo, lo que corresponde considerar es que esa es una infracción grave a los deberes funcionarios y que tenga una consecuencia efectiva en lo que tiene que ver con su situación laboral en el contexto del trabajo con niños, niñas y adolescentes.

Como sexta recomendación -también con urgencia- proponemos que se establezca al interior de las residencias, ya sea de administración directa o de organismos colaboradores, un proceso participativo que permita oír a niños, niñas y adolescentes y brindarles ese espacio que hoy no están recibiendo.

En relación con las policías nos parece que es urgente, por lo que recomendamos el diseño e implementación de sistemas operativos, informáticos o no, que permitan tener información inmediata y específica sobre cada niño, niña o adolescente que ha desaparecido. No puede ser que esa información no esté registrada, no puede ser que no exista información inmediata respecto de un niño desaparecido, con todos sus antecedentes y posibilidades de generar acciones investigativas que sean eficientes y oportunas.

Si no sé quién es ese niño, no sé en qué condiciones desapareció, no sé qué lo rodea y cuál es su contexto, es muy difícil que logre determinar acciones investigativas que sean precisas para lograr su hallazgo lo más pronto posible.

También es importante que se establezca como una obligación, y desde ahí la generación de protocolos, que obliguen a las policías a mantener los procesos de búsqueda,

independiente del cumplimiento del plazo formal. Esto nos parece que es un desde; no puede ser, insisto, que una policía informe dentro de 30 días que ha cumplido la orden, que no ha encontrado al niño y lisa y llanamente esa sea la respuesta, en circunstancias de que ese niño sigue desaparecido y nadie lo está buscando. Por lo tanto, ahí hay un énfasis que es ineludible desde ese punto de vista.

Es necesario que las policías generen protocolos de actuación, toda vez que hoy esos protocolos no existen. Entonces, cada policía actúa conforme a la definición que desde el territorio donde desapareció ese niño se estima bien poder ejercer o no, dependiendo de ese mayor o menor conocimiento que tenga ese funcionario a cargo de la diligencia, o de quien ejerza alguna superioridad jerárquica.

Nos parece que debiera consignarse que las unidades especiales que las instituciones policiales han creado para abordar la situación de personas desaparecidas tuviesen una profundidad mayor, en términos de cómo estas impactan en la tramitación de estos casos también a nivel territorial. O sea, que tengan un reflejo en el territorio para actuar conforme a mecanismos de acción que estén definidos previamente y no al arbitrio o decisión del funcionario que fue más o menos proactivo, o que tuvo más o menos voluntad de generar la búsqueda.

También, que cualquier protocolo que se ejecute, previo a la generación de una nueva normativa o política pública integral, considere de manera imprescindible que las policías se coordinen para la búsqueda, otro de los elementos que muchas veces produce alguna dificultad, en el sentido de si se encarga la búsqueda a ambas policías empiezan -y esto me consta porque lo viví habiendo sido fiscal- a quedarse con la

información y a retener la información para ver quién encuentra primero a la persona que está desaparecida. A raíz de ello, las únicas personas afectadas son las que están siendo buscadas, porque lo que necesitamos es que todos tengamos la información suficiente para que sea encontrada la persona a la mayor brevedad.

Finalmente, en cuanto a la recomendación específica del Ministerio Público, de acuerdo a lo que presentó el fiscal Armendáriz en esta Comisión, entendemos que ellos están generando un protocolo -eso fue lo que se informó a los señores y señoras diputadas- que nos parece importante, por eso nos permitimos hacer esta recomendación, que si ya están trabajando en la elaboración de ese protocolo incorporen aquellas recomendaciones que hemos descrito precedentemente para las otras dos instituciones, o sea, para las policías y el Servicio Nacional de Menores, y también las recomendaciones generales, pero que también se integre en su trabajo al Servicio Nacional de Menores y a los tribunales de familia, de lo contrario, vamos a seguir teniendo esta lógica de acciones separadas en donde, por una parte, tenemos las órdenes de búsqueda y recogimiento en familia como si fuera una situación distinta y, por otra, aquellas causas que generan presunta desgracia, en circunstancias de que puede tratarse de los mismos niños.

Por tanto, necesitamos que esto se unifique para que sea un proceso no solo oportuno, sino eficiente desde la perspectiva de la posibilidad de encontrar a niños, niñas y adolescentes cuanto antes, en razón de la preocupación que reviste su desaparición.

Eso es lo que nos permitimos entregar. Dejo a disposición de esta honorable Comisión tanto la presentación como la

minuta que describe con mayor detalle aquellos elementos que he tratado de exponer de manera sintética.

Muchas gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Gracias a usted.

Esta presentación fue bastante completa y responde a ciertas preguntas que muchas veces uno se realiza. Estuvieron presentes ambas policías en la comisión y una de las cosas que nos llamó la atención fue cuando Carabineros dijo que cuando se extraviaba una persona, muchas veces, son ellos los que van a sus hogares a preguntar si esa persona apareció. De verdad llama la atención porque si los sistemas estuviesen unificados, como usted bien dice, sería mucho más fácil obtener esa información.

Tiene la palabra el diputado Pablo Kast.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, agradezco las exposiciones por cuanto fueron muy completas y hay mucha información disponible, así es que creo que estamos avanzando al respecto.

Quiero poner esto en perspectiva, pues el diagnóstico de que el problema existe está más o menos claro y todos lo compartimos. Por tanto, me gustaría conocer la experiencia del señor ministro, por cuanto el representante del fiscal nacional y las distintas policías nos han explicado que existe un margen discrecional de aplicación de criterios y de protocolos muy amplios. Por lo tanto, siempre existe la disyuntiva de si esto tiene que seguir dependiendo, aunque sea potenciando las capacidades y preparando mejor a los fiscales, de su propia discreción para ejercer la

investigación, decretar las alertas y solicitar las diligencias.

En ese sentido, me imagino que el tema de las desapariciones se viene evaluando e investigando hace tiempo, en un contexto amplio, pues acá solo estamos concentrados en los menores. En su opinión, señor ministro, de acuerdo con lo que ocurre en la experiencia internacional, en los casos en que existen órganos especializados en estos protocolos y en estos procesos, ¿es más ventajoso mantener la discrecionalidad abierta para aplicarla caso a caso o es más eficiente estandarizar todo lo que tiene que hacer tanto una policía como posteriormente quienes se hagan cargo de la investigación?

Nosotros esa pregunta no hemos podido resolver. El fiscal dio un poco de luces, en el sentido de que era bueno que haya un cierto margen de acción de los fiscales, por lo que creo que defendía un poco esa tesis, aunque dijo que se estaba generando este protocolo. Por lo tanto, pido que se refieran a eso.

Para complementar lo anterior, pregunto cuál es el ámbito de acción en el cual el ministerio puede intervenir para definir los protocolos que ellos pueden aplicar, porque se tiene cierta autonomía. Como entidad fiscalizadora, nosotros no podemos convocarlos a que cambien sus protocolos. ¿Se podría hacer a través de una ley? ¿Esa sería la mejor herramienta? ¿O, debe ser el ministerio directamente el que exija que cambie los procesos? Me gustaría saber por dónde va la mejor forma, porque todos estamos convocados a buscar soluciones y no quedarnos solamente en el diagnóstico ni en la crítica. Creo que existe voluntad de todos los parlamentarios para seguir el camino de una ley o generar

instructivos, reglamentos, protocolos de búsqueda específicos para ellos que -me imagino- tendrán que pasar por una negociación con el Poder Judicial.

La señora **OLIVERA**, dona Érika (Presidenta).- La subsecretaria ha hecho mención de los niños en situación de calle. Hoy sabemos que se ha hecho un programa para mantener a los niños en esta situación en albergues, que es lo que usted ha mencionado. ¿Qué va a pasar una vez que termine el invierno? ¿Esos niños van a seguir en los albergues o van a quedar a la suerte de lo que venga?

Además, quiero saber cuántos niños, niñas y adolescentes fueron atendidos este año en los albergues.

Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señora Presidenta, obviamente me sumo a lo que ha planteado usted y el diputado Kast.

Sin embargo, quiero preguntar también qué alternativas de nuevos medios tecnológicos pueden utilizarse ya sea para la coordinación de la alerta, como para la coordinación de la respuesta, porque tenemos nuevas herramientas que se deben ocupar en este tipo de cosas que antes no estaban disponibles, y ahora sí están en manos de las mismas policías poder hacerlo, como revisión de redes sociales y otras que permitan descubrir antes, ya sea con una alerta temprana o también encontrar el paradero de alguno de los menores extraviados.

La señora **OLIVERA**, dona Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero preguntar quién lleva el panderero en este tema.

La defensora hizo una muy linda exposición, el ministro también, la subsecretaria igual, sin embargo, alguien tiene que liderar y definir la forma de trabajar. Las policías señalaron en la comisión que ellos son los primeros que van y -decía la Presidenta- golpean la puerta para ver si apareció la persona. Creo que alguien debe liderar, no sé quién va a liderar este cambio que significa los temas tecnológicos y, además, la manera de operar cuando un niño, niña, adolescente o un adulto mayor se extravía. Tiene que haber alguien que lidere esta nueva forma y este desarrollo y por eso pregunto.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro de Justicia.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, creo que ha sido una buena discusión, las intervenciones han sido bastante completas. Nosotros nos hemos circunscrito específicamente a lo nuestro, pero obviamente entendemos la inquietud de la comisión respecto del enfoque más amplio, al que se han referido en otros temas tanto la subsecretaria como la defensora de la Niñez.

En lo central, respecto de la inquietud que formula el diputado Kast, y que de alguna manera recoge el diputado Mellado, acá siempre hay dificultades para definir quién es el responsable o quién del Ejecutivo, en la parte que a nosotros nos corresponde, avance en esta dirección. Mi impresión, por lo que hemos escuchado y por la experiencia que hemos tenido durante este tiempo, en la Comisión de

Coordinación del Sistema de Justicia Penal, creo que pudiéramos buscar ahí una instancia que busque ordenar estos temas.

Efectivamente, aparte de nuestro ministerio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene funciones y responsabilidades, sobre todo en lo que dice relación con la tuición sobre las policías. En lo nuestro, tenemos la relación con el Poder Judicial, sabemos que es un órgano independiente, autónomo, pero a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se produce la coordinación entre el Ejecutivo y el Poder Judicial para distintos fines, entre los cuales esta materia es una de ellas.

Dicho en otras palabras, creo que parte de las inquietudes que aquí se están levantando, que ustedes han puesto el énfasis, y de las explicaciones que se han dado, la larga lista de recomendaciones que hace la defensora de la Niñez, muchas de ellas pudiesen ser objeto de un trabajo de la comisión, donde pudiera participar la propia defensora e Interior -están permanentemente invitados-, con el fin de coordinar para efectos de resolver los temas.

Esa comisión, si bien la preside el ministro de Justicia y Derechos Humanos, la integra el Poder Judicial, a través del Presidente de la Corte Suprema; el fiscal nacional, por el Ministerio Público; el general director de Carabineros y el director general de Investigaciones; la Defensoría Penal Pública, el Colegio de Abogados, y participan en forma permanente representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Sename, de Gendarmería; es decir, de los organismo que más o menos se relacionan con lo que aquí estamos viendo.

Por ejemplo, la implementación de las entrevistas videograbadas ha estado radicada en esa comisión, que ha coordinado a todos los organismos para que el próximo 3 de octubre todo resulte bien. Sabemos que nunca todas las previsiones y planificaciones son perfectas, pero se ha hecho un esfuerzo muy acucioso durante este año y medio que nos ha tocado estar encima para que resulte. Ese proceso quizá nosotros lo pudiéramos hacer.

Como ministerio, hemos estado focalizados en lo que nos compete más directamente, que es la relación con el problema de las órdenes de búsqueda, en que buscamos una solución, como la que hemos planteado.

A través del Sename también advertimos que se ha ido avanzando, a propósito de la ley de subvenciones, que está pendiente ahora el reglamento, por lo que esperamos muy pronto tener este reglamento aprobado. El Sename va a poder dar un nivel de instrucciones superior y más acotado a lo que son los organismos colaboradores, porque la defensora tiene razón cuando dice que las normas que se dictan para los centros que administra el Estado, los ex-Cread, las residencias familiares del futuro, son distintos a las OCA, en donde no hemos tenido el mismo nivel de instalar protocolos que aseguren certezas en los procedimientos a seguir. Eso se va a poder corregir ahora.

También es cierto que el énfasis ha estado, cada vez que se producen estos antecedentes, aparte de los sumarios administrativos que se pueden desarrollar cuando corresponden, según la naturaleza del extravío, del abandono o la fuga, en distintos tipos de actuaciones o flujos de secuencias -protocolos, dicho de otra manera- que apuntan

fundamentalmente a poner en conocimiento de los tribunales de familia más que el propio Ministerio Público.

Pudiera ser que esta uniformidad de protocolos incorporara la sugerencia que hace la defensora, siempre que se estime o se informe al Ministerio Público de que esta ausencia, la situación que afecta a este menor, pueda ser interpretada como una eventual situación delictual y, por lo tanto, tener otro nivel de responsabilidad a través del Ministerio Público, que pudiera complementar lo que los tribunales de familia puedan realizar.

Dicho de otra manera, pienso que es posible avanzar en la coordinación de los actores a través de la comisión coordinadora. Estamos viendo trabajar sobre esta materia con la participación de las instancias que he señalado.

En ese sentido, respecto de la pregunta más concreta que ha realizado el diputado Kast, es mejor estandarizar, es mejor una ley. Tal vez podemos trabajar en esta instancia y del análisis de los distintos temas involucrados podríamos ver si se resuelven solo con coordinaciones o si en algunas materias o en algunos espacios sea necesaria una ley.

Hemos invitado al director del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Jorge Álvarez, que nos acompaña, que viene en la inquietud planteada por la defensora -entiendo que es un tema que se ha discutido en la comisión- porque uno de los temas es si acaso es conveniente tener un sistema de información a través de un registro de todas las personas extraviadas, que pueda llevar el Servicio de Registro Civil, con un lenguaje accesible, para tener la comunicación de las policías, de los tribunales, de organismos como el Sename o cualquier otro que tenga alguna relación con esta materia.

Si se hiciera, eso requeriría de una ley, porque la creación de un registro nuevo es materia de ley. Es un tema respecto del cual, si les parece, podemos conversar ahora para aprovechar la presencia del director del Registro Civil, para averiguar cuál sería la naturaleza de este registro, qué tipo de información debiéramos incorporar, qué tipo de acceso debería existir para quienes hicieran uso de esa información, y qué efectos debiese tener en este ámbito.

En conexión con esto creo útil también referirme a la necesidad que se está abordando, pero que todavía no hemos logrado una solución que nos deje satisfecho, que dice relación con los sistemas de información.

Efectivamente, en el Poder Judicial están avanzando en precisar y separar la información de adultos respecto de la información de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de tener un nivel de priorización distinto por la gravedad que acompaña el extravío de un niño o de una niña. Un adulto también puede enfrentar una situación de mucho riesgo, pero cuando se trata de un menor de edad el riesgo, por su vulnerabilidad, se debe entender mayor.

Hay sistemas de información que no hemos logrado todavía instalar. Incluso, respecto del Banco Unificado de Datos (BUD), está en revisión su reglamento y no hemos logrado conectar a los sistemas de información de las policías con los tribunales, con el Ministerio Público, de manera que sea útil para todos. Hemos trabajado con bastante acuciosidad, pero los temas no son fáciles.

La defensora de la Niñez, recordando su pasado en la fiscalía, nos hacía alusión respecto de cómo cada institución cuida y maneja su propia información.

Es cuanto me atrevo a responder respecto de las inquietudes que aquí se han planteado, abriendo el espacio para que podamos tomar iniciativas para avanzar en las soluciones que ustedes procuran a través de esta comisión, las que pudieran ir en la dirección de desarrollar una hoja de ruta para enfrentar los distintos temas que requieren solución.

Por cierto, esta comisión puede ser la instancia que recoja las inquietudes de sus miembros luego del análisis que han estado realizando.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pablo Kast.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, por su intermedio, al señor ministro. Le pido que profundice la otra parte de la pregunta, porque respondió respecto de la base de datos, en el sentido de cómo consolidar la información que requiere de una iniciativa de ley y de recursos, por lo tanto, tendría que ser patrocinada por el Ejecutivo. Pero respecto de los procesos mismos, ley, protocolos, reglamentos, sé que estamos evaluando, pero de acuerdo con la información que ustedes manejan, qué sería mejor: avanzar en una estandarización o mantener la discrecionalidad que existe.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, creí haber sido más explícito, pero me doy cuenta de que no lo fui.

Efectivamente, creo que se puede trabajar -por eso mencioné la comisión coordinadora- en el desarrollo de protocolos.

Respecto de la experiencia en las entrevistas videograbadas hemos estado coordinado la formación de entrevistadores, que son clave en este proceso; la existencia de salas adecuadas para lograr que se hagan las entrevistas, de manera que sean amigables para los niños o niñas que participan en ellas, a fin de evitar la revictimización, y todo esto funciona sobre la base de protocolos.

De hecho, son nueve los protocolos que se están desarrollando para organizar la forma en que va a transitar todo este proceso. Dicho de otra manera, pienso que los protocolos se pueden estandarizar y se pueden realizar sin la necesidad de una ley. Creo que eso está en las atribuciones que tiene cada uno de estos organismos para ver cómo cumplen sus funciones, y ese cumplimiento de funciones puede originar acuerdos interinstitucionales directos, sin la necesidad de una ley.

Por ejemplo, cuando se hace una denuncia por extravío, cuando se fuga un niño o cuando un niño no vuelve luego de haber ido a clases o al médico, o lo que fuera, el protocolo busca informar a los tribunales de familia.

No es necesario de una ley para que el protocolo incluya informar al Ministerio Público por una eventual desaparición forzosa o por objeto de alguna situación delictual. No es necesaria una ley para eso. Lo podemos estandarizar simplemente trabajando los temas. Eso es importante.

También es importante -es un tema secundario, pero no deja de ser relevante- que parte de la información que se entrega al juez tiene que ver con la necesidad de que transcurridos 30 días se dé orden de egreso administrativo del centro, cuya

finalidad es que ese menor, como no está, no puede seguir recibiendo la subvención correspondiente.

Tiene un alcance administrativo. Repito, no tiene la relevancia del extravío, pero también es importante porque no puede ser que si el niño no está se le siga pagando la subvención a ese centro. Ese es otro ente, de otra materialidad, pero también es importante que se realice para los efectos de satisfacer las necesidades de orden administrativo.

En dos palabras, señor diputado, sí, se puede hacer mucho sin la necesidad de una ley; sin embargo, hay algunas cuestiones, y daba el ejemplo del registro, que sí requieren de ley.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Quiero hacer una pregunta sobre el punto que acaba de mencionar.

Cuando un niño se fuga de los centros del Sename, ¿se da la orden de fuga del niño? ¿Se concede un tiempo para que ese niño regrese antes de dejar de pagar la subvención?

Lo consulto porque hemos sabido que cuando un niño se fuga de algún centro del Sename, una vez que pasa cierta cantidad de tiempo, simplemente se realiza el egreso.

Desde esa perspectiva, uno se pregunta qué tipo de seguimiento se le hace a ese niño, porque, a raíz de la información que se entregó hace unos meses sobre los niños en situación de calle, vemos que muchos son explotados sexualmente. ¿Quién se hace cargo de aquello?

En su mayoría salen de estos centros y luego quedan totalmente abandonados. O sea, por lo que uno puede apreciar, no hay un seguimiento.

Por lo tanto, ¿hay algún tipo de seguimiento? ¿Qué tipo de ayuda recibe ese niño?

Un niño, para poder trabajar, debe contar con la autorización de un adulto. Desde esa perspectiva, si un niño consume droga o realiza cualquier tipo de trabajo, es porque hay algo de por medio. Por eso me gustaría que alguien ahonde un poco más sobre el tema.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, propongo que Danae Fuentes nos cuente sobre cómo funcionan los protocolos, luego de lo cual quiero hacer un alcance adicional.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Danae Fuentes, jefa de Reinserción Social Juvenil de la Subsecretaría de Justicia.

La señora **FUENTES** (doña Danae).- Señora Presidenta, respecto de lo que sucede en el Sename, efectivamente aquí se cruzan dos procesos distintos: el judicial con el administrativo.

El judicial es aquel por el cual, una vez hecho el abandono del niño, se informa al tribunal de familia y éste emite la orden de búsqueda. Ciertamente, hay deficiencias mejorables en ese proceso, que no va de la mano con el administrativo.

En cuanto al proceso administrativo -que se está modificando en este momento-, una vez transcurrido un mes del abandono -no hablo de un niño que estuvo dos días fuera y vuelve- se da egreso administrativo, para liberar esa plaza, porque el organismo colaborador no puede seguir recibiendo

una subvención por un niño que no está cuidando. Además, siempre hay demanda de plazas para recibir a nuevos niños.

Hasta ahora ha sucedido que si el niño no es habido, se le pierde la pista desde el sistema. Esa es la razón del proyecto que explicó el ministro en un comienzo y que estamos trabajando en coordinación con el Poder Judicial, para que, de manera independiente al egreso administrativo y a la falta de plazas, se continúe la búsqueda del niño. Ahora, si requiere una medida de protección de esas características, u otra que signifique que se deba revisar su situación, la idea es que sea restaurada o modificada, de manera que el niño tenga acceso al servicio.

Ese es, más o menos, el panorama entre lo que es actualmente y lo que nosotros estamos trabajando.

Además, los mismos protocolos del Servicio Nacional de Menores se están modificando en ese sentido.

Ahora, el detalle no lo tenemos, pero les podemos enviar información respecto del flujo con que se trabajan estos protocolos, tanto para las residencias familiares como los Cread y organismos colaboradores.

Respecto de los niños-calle, aunque me parece más pertinente que se refiera a la materia el Ministerio de Desarrollo Social, sabemos que hay niños que han abandonado centros y se encuentran en situación de calle, y otros que están en calle y que tienen medidas de protección ambulatorias, o sea, no son niños de centros, sino que están vinculados al sistema proteccional, pero por vía ambulatoria en algún programa de fortalecimiento familiar, de reparación de maltrato o de otras características.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, el problema del Servicio Nacional de Menores, tanto en lo que dice relación con niños fugados por haber estado en una residencia o por no haber sido notificados para tomar una medida de protección, como en el caso de niños o niñas que están en el sistema ambulatorio y por lo tanto en una relación aún más distante, porque están con sus familias y solo deben participar en una atención muy focalizada, dice relación con nuestra incapacidad para hacer la búsqueda, porque escapa a lo que nosotros podemos hacer.

Pero ante la existencia de búsquedas que fracasan, sea porque se notifican o porque se fugan -y aunque vuelvan a dictar una nueva orden y no son habidos-, nosotros hemos sondeado caminos para que los tribunales -que son los que deberían tirar la cuerda, con la ayuda de las policías, para lograr el objetivo- aumenten su efectividad, a pesar de que las cifras son menores de las que inicialmente teníamos. Es ahí donde estamos trabajando conjuntamente con los tribunales, y es ahí donde podemos poner el foco. Quizás también ustedes puedan contribuir para realzar este tema y generar distintos tipos de medidas, además de aquellas que han sugerido la Defensoría y el Ministerio de Desarrollo Social, porque aquí tenemos un espacio que escapa a lo que nosotros podemos hacer. Podemos presionar, lo hemos hecho, pero aquí hay varios protagonistas que deberían participar. De ahí que nuestro interés por poner este tema en la comisión coordinadora puede ser una medida que colabore para que todos los partícipes en este proceso sientan su grado de responsabilidad y den cuenta del cumplimiento de las mismas.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra, señora subsecretaria.

La señora **BOWN**, doña Carol (subsecretaria de la Niñez).- Señora Presidenta, con su venia, Magdalena Álvarez, de Servicios Sociales, va a contestar las preguntas específicas sobre el Programa Calle.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Magdalena Álvarez.

La señora **ÁLVAREZ** (doña Magdalena).- Buenas tardes, señora Presidenta.

Respecto de la ocupación de los albergues, podemos hacer llegar a la comisión las estadísticas diarias, sin embargo, su ocupación ha estado en torno al 50 por ciento, tanto los dos de la Región Metropolitana como el de Valparaíso, que en total suman 30 cupos, además del que está en proceso de apertura en Los Lagos, que agrega seis cupos. Obviamente, esa ocupación varía los días de invierno, pero no ha llegado al ciento por ciento.

Los cupos fueron establecidos a partir de los resultados del conteo que estableció que el último mes habían dormido 40 de 547 niños.

Respecto de su pregunta sobre qué pasará después, una de las medidas a corto plazo fue establecer rutas de proximidad, rutas-calle 24/7, que antes no existían y que están alojados en el programa calle-niños actual del subsistema Seguridad y Oportunidades, que nos ha permitido coordinar con el Sename el traslado a los albergues y que seguirá operando de manera posterior al período de invierno, para seguir coordinando los

cupos y plazas con el Sename, que es lo que generalmente se ha realizado.

Adicionalmente, debo informarle que uno de estos albergues, la residencia Nueva Luz, de La Reina, es un albergue permanente, por lo cual seguirá operando después del período de invierno.

Tal como comentó la subsecretaria Carol Bown, gracias a los resultados se empezó a diseñar un nuevo programa calle-niños. Ya se presentó y está en proceso de evaluación *ex ante*, por lo cual, para los ejercicios presupuestarios del próximo año, ya fueron solicitados alrededor de 3.980 millones de pesos, donde uno de sus componentes serán los alojamientos transitorios permanentes para niños.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra la señorita Patricia Muñoz.

La señorita **MUÑOZ**, doña Patricia (defensora de la Niñez).- Señora Presidenta, me parece una muy buena idea la que plantea el ministro Larraín, conociendo además la experiencia de la comisión coordinadora de la reforma, particularmente respecto de aquello que tiene que ver con el Ministerio Público.

La estructura normativa de ellos permite que el fiscal nacional genere una instrucción general, que es un instructivo de cumplimiento obligatorio para los fiscales del país, que se relaciona específicamente con esta materia, lo cual evitará la presunta discrecionalidad para abordar los casos. Creo que ahí hay un eje central donde se podría realizar esa petición, ya sea al alero del trabajo que realiza la comisión coordinadora o propiciado desde una petición formal formulada por esta comisión investigadora,

porque no puede pasar lo que planteé en la presentación, es decir, que las posibilidades reales de que un niño sea encontrado o no dependen del fiscal a quien le tocó la causa, en razón de la presunta mayor o menor capacitación que puedan tener unos u otros, porque uno de los principios del Estado de derecho es la igualdad ante la ley. Por lo tanto, cualquier niño que haya desaparecido debe ser buscado con la misma intención, actividad y proactividad.

Por eso, un elemento de juicio importante para una eventual instrucción general es partir de la base que la desaparición de un niño debe ser investigada como un hecho delictivo posible, porque eso gatillaría acciones distintas a aquellas que se ejecutarían ante la presunción de que el menor abandonó el hogar porque fue a jugar a otro lado o porque se fue a carretear a otro lugar, si me permiten esa expresión coloquial.

En esto hago un símil, guardando las proporciones, con lo que ocurre con las mujeres asesinadas. Existen protocolos de actuación que han sido desarrollados en la Organización de Naciones Unidas y que han sido asumidos por órganos nacionales, como el Ministerio Público, en términos de que cualquier muerte de una mujer se debe investigar desde su inicio como un femicidio, ya que eso permite que se gatillen acciones investigativas coherentes con la determinación de la responsabilidad en ese delito. No debemos olvidar que lo que no se hace durante las primeras 24 o 48 horas de investigación involucra una pérdida de información que impide desarrollar otras acciones investigativas plausibles y pertinentes para encontrar a la persona desaparecida.

Como planteó el ministro Larraín, la vía de la comisión coordinadora es una muy buena alternativa en la eventual

ejecución de protocolos que integren todas las institucionalidades.

En respuesta al cuestionamiento específico hecho por el diputado Kast, sobre las posibilidades normativas del Ministerio Público a través de una instrucción general que establezca a lo menos en su base esos conceptos, mi opinión es que eso permitiría avanzar de manera muy potente en esa línea.

En cuanto a la experiencia internacional que se planteó en las preguntas -lo comenté con el ministro Larraín-, existen experiencias en otros países que radican la investigación en el seguimiento y control unificados de la información en los ministerios del Interior; pero acá, al alero de la comisión coordinadora sería una buena alternativa para evaluar cuál podría ser el mejor órgano, lo que va en línea con lo que planteó el diputado Mellado, es decir, establecer un eje central de coordinación y de actuación para lograr los resultados esperados.

En relación con lo que acaba de plantear la representante del Ministerio de Desarrollo Social, hago ver que existe una situación compleja. Valoro que se diga que se mantendrá el albergue para los niños una vez que haya finalizado el invierno, porque, por ejemplo, los de los Cidets (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social) fueron expulsados en razón de que el invierno habría concluido.

Planteo esto para que lo evalúen en razón de la información que hemos recibido de parte de la Fundación Infancia, que trabaja de manera coordinada y directa con los niños en situación de calle. Nos parece importante evaluar dicha información, para que esa situación no se produzca.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro señor Hernán Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, ¿sería de interés de la comisión escuchar al director del Servicio de Registro Civil e Identificación, para que se refiera al registro que se podría constituir?

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Por supuesto.

Antes de que intervenga, tiene la palabra al diputado Pablo Kast.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, sé que podríamos haber hecho esto mediante un oficio dirigido al ministro, pero, ya que está presente, aprovecho de preguntarle si existe algún análisis de convenios, acuerdos o tratados internacionales en los cuales Chile participe y que deban aplicarse a los protocolos de búsqueda de menores.

No sé si existen, pero, en caso que los haya, quiero saber si existe algo que pueda implicar la obligatoriedad que tendríamos como nación para cumplirlos y, por supuesto, para perfeccionarlos. Si no existen, que quede establecida una respuesta formal por parte del ministerio.

Solicito que el ministro nos dé su opinión sobre esa materia.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, en la actualidad no existen tratados internacionales que obliguen a nuestro país en algún sentido.

Existe la Convención sobre los Derechos del Niño, pero su aplicación es muy genérica.

El señor **KAST**.- Que no tiene ningún alcance en términos de búsquedas frente a desapariciones.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No tiene alcance en eso. La defensora nacional de la Niñez citó algunas disposiciones que se correlacionan,

pero no existe una disposición ni un tratado vinculado directamente con esa materia.

Sería necesario estudiar situaciones específicas. No quiero especular, porque no tengo información clara sobre la materia, pero podemos investigar si existe alguna manera directa o indirecta que nos ayude.

Las fugas pueden tener muchas veces un carácter extraterritorial, o podría haber secuestros con fines de trata de personas. Por lo tanto, nos puede ayudar la incorporación de elementos de esa naturaleza. Podrían existir conexiones que nos vinculen con algún ordenamiento jurídico internacional, pero así, de buenas a primeras, no tengo recuerdo ni registro de que exista alguna sobre la materia.

La señorita **MUÑOZ** (doña Patricia).- Señora Presidenta, el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores se aplica en nuestro país y tiene relación específicamente con los niños que pueden salir del país con alguno de sus padres, en circunstancias que tengan la tuición sobre ellos.

Creo que es importante tenerlo presente, pero eso da cuenta de una regulación normativa que no necesariamente se relaciona con situaciones de desaparición; pero podría ser un elemento de juicio relevante, más allá de las observaciones generales que planteamos en nuestra presentación.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Jorge Álvarez, director del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El señor **ÁLVAREZ** (don Jorge).- Señora Presidenta, para esos casos, el Servicio de Registro Civil e Identificación lleva catastros, como el de aprehensiones, o como el registro de inhabilidades, que también es un catastro. La diferencia

entre un catastro y un registro es que la actividad registral conlleva también la actividad certificatoria.

La actividad de catastro tiene relación más bien con la información que tengan las policías, Carabineros y la PDI, en caso que estén ante un caso de un niño perdido y que esté realizando una actividad ante la misma administración.

Afortunadamente, puedo decir que tenemos una buena experiencia, porque llevamos esos catastros de manera rápida y efectiva. Para eso hemos hecho un trabajo de más de diez años con los tribunales de justicia, donde existe una regulación bastante intensa sobre la forma de llevar esos catastros.

Y la forma de llevar esos catastros es a través de comunicación electrónica entre los tribunales y el Servicio de Registro Civil e Identificación, de modo tal que esa información es inmediatamente ingresada a la base de datos y dispuesta para las policías y para todos quienes quieran consultarla. La experiencia con los tribunales ha sido buena, y en la actualidad no nos llegan papeles, sino inscripciones electrónicas.

Además, en el Servicio de Registro Civil e Identificación estamos trabajando en cambios profundos en nuestros registros y en los que vamos a usar en el futuro, que denominamos microservicios. Habría un microservicio específicamente para el extravío de niños y niñas, lo cual tiene un costo. No lo hemos estudiado, pero calculamos que sería de aproximadamente 300 millones de pesos *capex*, o sea, lo que debemos empezar a gastar, y 100 millones de pesos *opex*, lo que se traduciría en dos funcionarios especializados solamente en esa base de datos.

Creo que ese mecanismo podría ser útil para lo que ustedes persiguen, porque podría estar disponible para las policías,

para los tribunales y también para personas particulares. Tenemos la experiencia y las capacidades para llevarlo a cabo, y estamos disponibles para ello, por supuesto.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, ¿qué significa *capex* y *opex*?

El señor **ÁLVAREZ** (don Jorge).- Señora Presidenta, son términos que aprendí en la mañana para poder asistir a la comisión.

*Capex* corresponde al financiamiento inicial que uno tiene que realizar por una sola vez, es decir, la inversión.

*Opex* corresponde a la inversión por todos los años en régimen, y se refiere al personal y las mantenciones.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Gracias.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.41 horas.*

**ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ**

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones.